

CONTRATO MAYOR
MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL
CONTRATO

Entidad	Patronato Municipal del Teatro de Rojas
Unidad	Administración Teatro de Rojas
Objeto del contrato	Suministro, instalación, puesta en marcha y formación en el manejo de los equipamientos de sonido y materiales adicionales necesarios para la sala principal del Teatro de Rojas
Tipo de Contrato	Suministro
Procedimiento	Abierto Matemáticos y juicios de valor
Tramitación	Ordinaria
Aplicación presupuestaria	42201 3332 639.99 (OTRAS INVERSIONES REPOSICIÓN ASOC. FUN. CENTRAL INCENDIOS Y SONIDO)
Presupuesto base licitación (IVA incluido)	79.752,00 €+ 16.747,92 € (IVA)= 96.499,92 € (IVA incluido)
Valor estimado	79.752,00 €
Duración	6 meses
Prórroga	NO
Modificación prevista	NO
Tipo de licitación	A la baja respecto del presupuesto máximo de licitación
Contrato sujeto a regulación armonizada	NO

Se elabora la presente documentación en cumplimiento de lo establecido en los arts. 28 Y 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Presidente del Patronato (firma)

1.- JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD, NATURALEZA Y EXTENSIÓN DE LAS NECESIDADES QUE PRETENDEN CUBRIRSE CON EL CONTRATO PROYECTADO, ASÍ COMO IDONEIDAD DE SU OBJETO Y CONTENIDO PARA SATISFACERLAS (art. 28 y 116 de la LCSP):

- 1.1. Necesidad del contrato: Cumplir adecuadamente con las necesidades y requerimientos técnicos de sonido necesarios para el montaje y celebración de las actividades que se programen en el Teatro de Rojas.
- 1.2. Naturaleza del contrato: Mixto (instalaciones y suministros). Procedimiento abierto.
- 1.3. Extensión de las necesidades que pretenden cubrirse:
Fomento y promoción de la cultura a través de las artes escénicas.
- 1.4. Idoneidad del objeto: Clausula 1.1 del Pliego de Condiciones Técnicas
- 1.5. Contenido para satisfacer las necesidades indicadas: Promoción de la cultura

2.- JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ELEGIDO (art. 116.4 de la LCSP): Abierto, a fin de posibilitar mayor concurrencia en la licitación y calidad de las ofertas presentadas.

3.- INFORME SOBRE INSUFICIENCIA DE MEDIOS: ** (art. 116.4)** (solo para el contrato de prestación de servicios)

4.- JUSTIFICACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN QUE SE EXIJA A LOS PARTICIPANTES, ASÍ COMO DE LAS CONDICIONES DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL Y ECONÓMICA Y FINANCIERA (art. 116.4 LCSP): Apartado 12 del Cuadro de características.

5.- JUSTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (ART. 116.4 LCSP): ****

5.1: Apartado 22 del cuadro de características

5.2: Se incluirá preceptivamente alguna de las reflejadas en el art. 202.2 LCSP: Finalidad: eliminar las desigualdades entre el hombre y la mujer en el mercado laboral.

6.- JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN (art. 116.4 de la LCSP):*****

6.1. Justificación de las fórmulas elegidas (precio), (art. 146.2.b): Teniendo en cuenta que son elementos tecnológicos, se hace necesario ponderar la calidad de los mismos, a través de una valoración de sus calidades, así como el precio ofertado.

6.2. Otros criterios

7.- JUSTIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO BASE DE LICITACION (art. 100 de la LCSP):*****

7.1: Se desglosará entre:

7.1.1. Costes directos: 79.752,00

Presidente del Patronato (firma)

7.1.2. 16.747,92 (IVA)

7.1.3. Otros gastos en su caso: 0

7.1.4. Costes salariales estimados a partir del Convenio regulador aplicable, en su caso. (En este caso se efectuará con desagregación de género y categoría profesional conforme a lo indicado en el art. 100.2 de la LCSP): ****

7.2. Presupuesto base de licitación:

7.2.1. Se distinguirá entre importe neto + IVA= TOTAL IVA incluido.

Importe neto: 79.752,00 €

IVA: 16.747,92 €

Total presupuesto base de licitación: 96.499,92 €

	BASE	IVA	TOTAL
2022	79.752,00	16.747,92	96.499,92

7.2.2. Anualidad: 79.752,00 €+ 16.747,92 €= 96.499,92 €

7.2.3. Gasto ejercicio 2022: 96.499,92 €

8.- JUSTIFICACIÓN DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO (art. 101 de la LCSP): Se distinguirá entre:

8.1: Importe neto: 79.752,00 €.

8.2: Importe prórrogas (en su caso): 0,00 €.

8.3: Importe modificaciones previstas (en su caso, máximo 20%): 0,00 €.

Valor estimado: 79.752,00 €

9.- NECESIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN A LA QUE SE PRETENDE DAR SATISFACCIÓN (art. 116.4): Al objeto de mejorar la calidad del sonido en la oferta cultural del Teatro de Rojas

10.- DECISIÓN DE NO DIVIDIR EN LOTES EL CONTRATO (EN SU CASO) (art. 116.4 de la LCSP): Es importante la adaptabilidad entre los distintos equipos y materiales.

11.- ANÁLISIS DE LA REPERCUSIÓN Y EFECTOS DEL CONTRATO PROPUESTO EN EL CUMPLIMIENTO DE LOS PRINCIPIOS DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA EN EL/LOS EJERCICIOS EN QUE SE VA A EJECUTAR EL GASTO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LA LEY ÓRGÁNICA 2/2012, DE 27 DE ABRIL DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA:

Presidente del Patronato (firma)

El gasto previsto se encuentra recogido en las previsiones de gastos para el presente ejercicio y futuros, y por tanto cumple el principio de estabilidad presupuestaria.

En cuanto a las repercusiones y efectos económicos que generará el contrato propuesto, tanto durante su ejecución, como en su caso vida útil, el presente contrato no comporta más gastos para la entidad que los que derivan de la ejecución del mismo.

El presente contrato es financiado con FONDOS ***, de manera que el importe del gasto subvencionado no computa ni a efectos de estabilidad presupuestaria ni para el cálculo de la regla de gasto, al ser objeto de los correspondientes ajustes. El contrato supone un gasto computable a efectos sobre la Regla del Gasto únicamente en la cuantía no subvencionada, que asciende a ****, sin perjuicio de las bajas económicas que puedan ofertarse.

El presente contrato no afecta al límite de deuda al no financiarse con operaciones de crédito.

Para el caso de no poder justificar en función de las variables anteriores, se establece el siguiente análisis de la repercusión y efectos del contrato en cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera en el/los ejercicios en que se va a ejecutar el gasto:

Justificación: ****

Se acompaña informe adicional.

Toledo, 24 de noviembre de 2022

EL PRESIDENTE,

Fdo.: Teodoro García Pérez

Presidente del Patronato (firma)